

Santiago, 21 de noviembre de 2016

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Responde Oficio Ordinario Electrónico N°
28.967 de fecha 17 de noviembre de 2016**

De mi consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo con lo observado en el Oficio Ordinario Electrónico N° 28.967 emitido por esa Superintendencia con fecha 17 de noviembre del presente año, en relación con mi opinión sobre la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. ("MPC"), por parte de Inversiones 957 SpA (la "OPA"), comunicada a esa Superintendencia con fecha 4 de noviembre del presente año, me permito informar a usted que, fuera del acuerdo de venta suscrito con fecha 27 de septiembre del presente año, entre la sociedad Inversiones La Hiedra S.A. (de la cual soy titular del 50,14% de su capital con derecho a voto), Agrícola El Alarife e Inversiones Inmover II Limitada, controlador de MPC, y las gestiones realizadas en el marco de la negociación de dicho acuerdo, no tengo relación con ésta última.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



Ramón Yávar Bascuñán

Director

Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A.

- cc. Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile
- Bolsa de Corredores, Valparaíso